



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

INFORME N° 008-2019-FEP-MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 008-2019-FEP-MP

MINISTERIO PÚBLICO (MP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019.

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0287/TSC/2019

Abogado

Oscar Fernando Chinchilla Banegas

Fiscal General de la República

Ministerio Público

Su Despacho

Señor Fiscal General:

Adjunto encontrará el Informe N° **008-2019-FEP-MP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y una recomendación. La recomendación formulada en este Informe contribuirá a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar la recomendación del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar la recomendación según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIÓN

RECOMENDACIÓN	9
---------------	---

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos del Ministerio Público.

Objetivos Específicos:

- 1.1 Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
- 1.2 Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
- 1.3 Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por el Ministerio Público, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Ministerio Público, se constituye bajo Decreto Legislativo N° 228-93 del 20 de diciembre de 1993, iniciando sus operaciones en marzo de 1994, como el organismo independiente de los tres Poderes del Estado y con la obligación ineludible de la investigación de los delitos y el ejercicio de la acción penal pública, la vigilancia en el cumplimiento exacto de las condenas, así como la sujeción estricta del órgano jurisdiccional a la Constitución de la República y las Leyes, constituyéndose en el representante, defensor y protector de los intereses generales de la sociedad y en auxiliar de los Tribunales de Justicia.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN.

El Plan Operativo Anual (POA) del Ministerio Público correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, cuenta con un (1) objetivo estratégico, dos (2) objetivos operativos, un (1) producto final, once (11) productos intermedios. A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) solo programa denominado “Defensa y Protección de los Intereses de la Sociedad”.

El único objetivo estratégico presentado se definió como: “*Mejorar la investigación de los delitos, proporcionando a los órganos competentes las pruebas necesarias para la aplicación de la Ley*”; a éste se le asociaron los objetivos operativos siguientes:

1. Resolver e investigar los delitos y remitirlos a las autoridades judiciales.
2. Mejorar los servicios médicos forenses, en apoyo a la correcta administración de justicia.

De la revisión de la formulación de su planificación se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, el producto final formulado representa la ejecución de la función esencial de esta institución.

A nivel de la planificación de Nación, los objetivos institucionales se presentan alineados al objetivo N° 2 del Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018 que establece “*Procurar la paz y la erradicación de la violencia*”.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo N° 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, en los documentos de la planificación se evidenció lo siguiente:

- En su Plan Estratégico a nivel de objetivos, no se elaboró un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres.
- En su Plan Operativo Anual, figuran las investigaciones de casos que ejecuta la Fiscalía de la Mujer, Niñez, Derechos Humanos, y sobre las cuales se genera información. Además esta

institución tiene identificado y cuantificado el apoyo al Programa Ciudad Mujer (Kennedy)- mediante la disposición de Recurso Humano (Fiscal, Médico Forense y Psicólogo) y materiales necesarios al Módulo de Violencia, y para el Módulo de Atención Integral Especializada (MAIE).

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA) de la gestión 2018, con base en su único producto final:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018				
MINISTERIO PÚBLICO				
Productos Finales	Unidad de medida	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Casos investigados y remitidos a las autoridades judiciales.	Caso	28,620	27,325	95%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de MP.

Con relación a los resultados físicos de ejecución del producto final se destacan los siguientes comentarios:

La Dirección General de la Fiscalías es la unidad que ejerce la **Acción Penal** ante las autoridades judiciales, tiene la misión institucional de representar, defender y proteger los intereses generales de la sociedad, mediante las actuaciones de los Agentes de Tribunales (Fiscales), designados en la Corte Suprema de Justicia, Cortes de Apelaciones, Juzgados de Letras. Los 27,325 casos reportados son producto de diversos delitos y acciones judiciales realizadas, a continuación el detalle:

Nº	ACCIONES	CASOS RESUELTOS
1	Expedientes archivados por:	
	1.-Cierres administrativos.	6,925
	2.-Criterios de oportunidad aplicados.	1,062
	3.-Acciones privadas.	453
	4.-Por no constituir delito.	2,043
2	Instrumentos de simplificación procesal utilizados:	
	1.-Procedimiento abreviado.	2,629
	2.- Suspensión condicional de la persecución penal.	1,043
	3.-Conciliación.	2,891
	4.-Estricta conformidad.	1,248
3	Intervenciones del Ministerio Público en procesos iniciados de oficio.	4,142
4	Procedimiento expedito.	2,915
5	Instrumentos de simplificación procesal utilizados:	
	1.-Procedimiento abreviado por procedimiento expedito.	566
	2.-Suspensión de la persecución penal por procedimiento expedito.	485
	3.-Conciliación por procedimiento expedito	644
	4.-Conformidad por procedimiento expedito	279
TOTAL		27,325

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de MP.

Actualmente el Ministerio Público cuenta con dieciséis (16) Fiscalías Especiales, nueve (9) Fiscalías Regionales, y varias Fiscalías locales.

En cumplimiento del objetivo N° 2 de *Mejorar los servicios médicos forenses, en apoyo a la correcta administración de justicia*, para éste objetivo se formuló un producto intermedio relacionado con la emisión de dictámenes forenses para los procesos investigativos, no obstante, para efectos del presente examen no se consideró porque solamente se evalúan productos finales.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas, incluye la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que son reportados en el expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre los “Casos investigados y remitidos a las autoridades judiciales”, y se revisó la Plataforma Digital, específicamente en el Sistema Plan Operativo Anual (POA) en el Módulo de Evaluación, el cual está a cargo del Departamento de Planificación y Presupuesto, donde cada Coordinador de Fiscalía con su propio usuario y contraseña ingresa la información de sus libros al sistema, quedando registrados los 27,325 casos concluidos.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

El presupuesto de egresos aprobado al Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2018, fue de 1,885.4 millones de Lempiras financiados por fondos del Tesoro Nacional; éste presupuesto aumentó en 140 millones de Lempiras (8.02%), en relación al período fiscal anterior.

Al presupuesto aprobado, se le ampliaron sus asignaciones por un monto de 186.6 millones de Lempiras, los cuales provinieron del remanente presupuestario que obtuvo ésta institución al cierre del ejercicio fiscal 2017. El presupuesto vigente fue por 2,072.1 millones de Lempiras.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
MINISTERIO PÚBLICO					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,384,364,697.00	1,573,316,063.48	1,462,251,214.84	81.5%	92.9%
Servicios No Personales	395,538,327.00	366,876,682.56	249,234,948.55	13.9%	67.9%
Materiales y Suministro	76,193,671.00	100,300,026.76	72,597,645.74	4.0%	72.4%
Bienes Capitalizables	29,272,463.00	31,390,035.10	9,500,989.17	0.5%	30.3%
Transferencias y Donación	106,000.00	268,926.30	28,075.00	0.0%	10.4%
Total Gasto	1,885,475,158.00	2,072,151,734.20	1,793,612,873.30	100%	87%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria de MP

Con relación a la liquidación de la ejecución presupuestaria se reporta lo siguiente:

- Los Gastos Corrientes, representaron 99% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación se orientó a los gastos operativos, relacionados con el pago de sueldos y salarios y demás colaterales, el pago de viáticos, primas y gastos de seguro, alquileres de edificios

para las oficinas; mantenimiento y reparación de equipo de transporte y compra combustibles, situación que se considera coherente con sus funciones de investigación y el ejercicio de la acción penal pública.

- Los Gastos de Capital, representaron 1% del presupuesto ejecutado, se orientaron a compras de Mobiliario, Equipo de Oficina, Equipo de Comunicación y Equipo de Informático con su respectivo Software.

La liquidación de egresos registró un saldo presupuestario por 278.5 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se debió a proceso pendiente para la contratación de personal, y equipamiento para el funcionamiento de la División de Planificación Estratégica y de Gestión de la Calidad, Oficinas Locales y Regionales, como ser: La Fiscalía Regional de Santa Bárbara, Fiscalía Regional del Bajo Aguan, Fiscalía Especial para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, Fiscalía Local de Quimistan, Fiscalía Local de Villanueva y el Departamento de Infraestructura y Desarrollo Físico.

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución del gasto se realizó una revisión a los medios de verificación que sustentan las cifras del objeto de gasto de Telefonía Celular, en donde se evidenció lo siguiente:

- El gasto anual incurrido en el objeto del gasto 21430 Telefonía Celular por un monto 882,797.02 Lempiras. Esta institución ha elaborado un reglamento para la asignación y control del uso de éste servicio; además el gasto mensual se registra y monitorea por medio un Sistema Automatizado a cargo del Departamento de Contabilidad. Mediante la selección de una muestra aleatoria se eligió un reporte de gastos efectuados en el mes de marzo de 2018 y se constató en un cuadro Resumen, el nombre y número de Funcionarios autorizados, los valores ejecutados por número telefónico, las facturas de consumo, la solicitud de pago, la Orden de Pago y Comprobante de Pago.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados presentados por el Ministerio Público, en su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual (95%), y “Eficiente” en el uso de los recursos asignados con relación a los resultados producidos, al ejecutar su presupuesto en 87%, mostrando el equilibrio que prevalecer en la gestión institucional en sus resultados físico-financieros.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del expediente de Rendición de Cuentas 2018 del Ministerio Público, sus resultados fueron comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas; en donde se evidenció que las cifras del presupuesto ejecutado están acordes a las presentadas a éste Tribunal.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal fue Certificada por la Secretaría General de la Institución, sin embargo, la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo, validó durante el año 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada, únicamente se limitó a dar fe del envío del expediente de Rendición de Cuentas del Ministerio Público.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión 2018 del Ministerio Público, se califica como Eficaz, al lograr el 95% de cumplimiento del Plan Operativo Anual, además fue eficiente, en el uso de los recursos asignados, porque ejecutó su presupuesto en 87%, mostrando el equilibrio que prevalecer en la gestión institucional en sus resultados físico-financieros.
2. El proceso de formulación de la planificación 2018, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, y se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de ejercer la Acción Penal ante las autoridades judiciales para defender y proteger los intereses generales de la sociedad. Además la planificación se presentó alineada al principal instrumento que rige la planificación nacional como es el Plan de Nación y Visión de País.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, esta institución sí, bien no elaboró un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, dentro de su accionar figura las investigaciones de casos que ejecuta la Fiscalía de la Mujer, Niñez, Derechos Humanos, que le permite a esta institución generar información desagregada por sexo; Además tiene identificado y cuantificado el apoyo otorgado al Programa Ciudad Mujer, en su Módulo de Violencia y el Módulo de Atención Integral Especializada.
4. La ejecución y orientación del gasto, está acorde con las atribuciones de la institución, como es la investigación y el ejercicio de la acción penal pública, que implica en su mayoría el pago de sueldos y salarios. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 186.6 millones de Lempiras, sin embargo no logro ejecutar la totalidad del gasto, reporta un saldo por 278.5 millones de Lempiras, que en su mayoría corresponde a procesos pendientes de contratación de personal y equipamiento para el funcionamiento de diversas unidades técnicas a nivel nacional.
5. La evaluación de la gestión institucional del Ministerio Público, fue contrastada con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, en donde se evidenció que las cifras del presupuesto ejecutado están acordes a las presentadas a éste Tribunal.
6. Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo, validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual y el Presupuesto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIÓN

Al Fiscal General del Ministerio Público, para que instruya y de seguimiento:

Al jefe de la Unidad de Auditoría Interna:

1. Dar cumplimiento para cada periodo fiscal, a lo establecido en el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, con relación a las funciones de las Auditorías Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Miguel Antonio Chávez Hernández.
Técnico en Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.